



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

DALGAR S A CUIT: **30-58974726-3**

Forma Jurídica: **SOC. ANONIMA**

Fecha Contrato Social: **24-11-1981**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831	08-2012
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	03-2008
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	04-2011
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	04-2011
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
GANANCIAS SOCIEDADES	12-1981
SICORE-IMPPTO.A LAS GANANCIAS - 19	01-2000
SICORE-IMPPTO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
SICORE-IMPPTO.A LAS GANANCIAS - 95	08-2000
SICORE-IMPPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
IVA	03-1989
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	01-1982

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476:** de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Impuesto a las Ganancias:** la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- **Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 202908 (F-883) FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 523090 (F-883) SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
469090 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	

DOMICILIO FISCAL - AFIP

RUTA DE LA TRADICION 7168
TRANSRADIO
1839-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: **02-12-2024** a **01-01-2025**

Hora **15:18:05** Verificador **109610161310**



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

**Sistema
Padron Web**

Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede	
02/12/2024 15:27	901 - CAPITAL FEDERAL	
Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente
30-58974726-3		Sicom

Apellido y Nombres o Razón Social

DALGAR SA

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

Av. del Libertador 498 Piso: 12 - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1037)

Domicilio Principal de Actividades

PERON JUAN D.TTE.GRAL. 1642 Piso: 1 Ofic: 11 - CAPITAL FEDERAL (1037)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Fecha Cierre Ejercicio: 2088-12-31

Actividades

Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
S	002	201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	01/01/1982	31/12/2017
S	002	202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	01/01/1982	31/12/2017
S	002	202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	01/01/1982	31/12/2017
P	002	202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	01/01/1982	
S	002	204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	01/01/1982	31/12/2017
S	002	242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.	01/01/1982	31/12/2017
S	002	268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	01/01/1982	31/12/2017
S	002	466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	01/01/1982	31/12/2017
S	002	466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	01/01/2018	
S	002	514931	Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales	01/01/1982	31/12/2017
S	002	523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	01/09/2008	31/12/2017
S	002	523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	01/09/2008	31/12/2017
S	002	523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	01/09/2008	31/12/2017
S	002	523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	01/09/2008	31/12/2017
S	002	523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	01/09/2008	31/12/2017
S	002	523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	01/01/2018	
S	002	635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	01/09/2008	31/12/2017
S	002	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	01/07/2022	

NOTA:

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	01/01/1982		902 - BUENOS AIRES	01/01/1982	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**Sistema
Padron Web**

Fecha y Hora Emisión

Jurisdicción Sede

02/12/2024 15:27

901 - CAPITAL FEDERAL

Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

Nº de CUIT

Nº de Inscripción

Tipo de Contribuyente

30-58974726-3

Sicom

Apellido y Nombres o Razón Social

DALGAR SA

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

Av. del Libertador 498 Piso: 12 - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1037)

Domicilio Principal de Actividades

PERON JUAN D.TTE.GRAL. 1642 Piso: 1 Ofic: 11 - CAPITAL FEDERAL (1037)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Fecha Cierre Ejercicio: 2088-12-31

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
904 - CORDOBA	01/02/2016		910 - JUJUY	01/09/2017	
911 - LA PAMPA	01/09/2012		919 - SAN LUIS	01/01/2002	
920 - SANTA CRUZ	01/06/2021		921 - SANTA FE	01/07/1997	
924 - TUCUMAN	16/04/2013				

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

 SIFERE WEB	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS
			N° de Formulario 5863
CM 05	Solo Presentación		N° Verificador 397588

CUIT: 30-58974726-3	Contribuyente: DALGAR SA	Sede: 901
---------------------	--------------------------	-----------

Anticipo: 202300	Secuencia: Original	Tipo: Sicom
------------------	---------------------	-------------

Datos DDJJ presentada el 29/05/2024 - 14:54:40 ante AFIP, N° de Transacción 1018676525

Resumen del período fiscal

Jurisdicción	Coficiente	Base Imponible	Ant. Liquidado	Retenciones	Percepciones	S. F. Contribuyente
901 CABA	0,0243	155.314.712,20	3.680.256,39	2.444.367,05	2.197.363,86	1.602.990,36
902 BUENOS AIRES	0,7512	4.801.333.818,5	113.361.889,28	42.137.650,10	53.656.864,32	0,00
903 CATAMARCA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
904 CORDOBA	0,0001	639.155,16	13.842,10	483,04	0,00	12.855,80
905 CORRIENTES	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
906 CHACO	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
907 CHUBUT	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
908 ENTRE RIOS	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
909 FORMOSA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
910 JUJUY	0,0097	61.998.053,87	1.447.836,24	68.492,79	45.402,17	0,00
911 LA PAMPA	0,0008	5.113.241,57	161.361,51	0,00	65.986,61	373.140,90
912 LA RIOJA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
913 MENDOZA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
914 MISIONES	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
915 NEUQUEN	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
916 RIO NEGRO	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
917 SALTA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
918 SAN JUAN	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
919 SAN LUIS	0,0032	20.452.966,18	471.039,42	1.470.740,00	374.284,60	5.698.806,70
920 SANTA CRUZ	0,1051	671.752.109,03	14.013.595,35	5.670.949,35	3.920.775,19	1.160.033,32
921 SANTA FE	0,1007	643.629.280,52	15.538.188,78	12.918.366,93	125.425,96	2.082.258,86
922 SANTIAGO DEL	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
923 TIERRA DEL FUEGO	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
924 TUCUMAN	0,0049	31.318.604,44	791.002,18	39.656,05	294.760,22	1.780.269,02

--

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS
			N° de Formulario 5863
CM 05	Solo Presentación		N° Verificador 397588

CUIT: 30-58974726-3	Contribuyente: DALGAR SA	Sede: 901
---------------------	--------------------------	-----------

Anticipo: 202300	Secuencia: Original	Tipo: Sicom
------------------	---------------------	-------------

Datos DDJJ presentada el 29/05/2024 - 14:54:40 ante AFIP, N° de Transacción 1018676525

Declaración de Actividades

Cód. Actividad - Descripción	Articulo	IB Devengados	Ingr. No Gravados	Ingr. Desgravados	Ingr. Alicuota cero
202908 Fabricación de productos químicos n.c.	2	7.997.369.916,85	0,00	2.181.085.677,9	0,00
466939 Venta al por mayor de productos	2	1.154.416.678,88	0,00	0,00	0,00
523090 Servicios de gestión y logística para el	2	360.920.033,68	0,00	0,00	0,00
649999 Servicios de financiación y actividades	2	342.288.070,98	0,00	0,00	0,00

Declaración de Exenciones por Jurisdicción

Monto IVA Débito Fiscal Devengado	\$1.282.357.080,93
Monto Deduc. Leyes Impositivas (Excl. IVA) :	\$0,00
BASE IMPONIBLE NETA GRAVADA	\$6.391.551.941,53

Fecha de Cierre del balance: 31/12/2023

El que suscribe DARIO RUBEN GARCIA, DNI Nro.: 20124257736 en carácter de PRESIDENTE declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el software/aplicativo

 SIFERE WEB	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS
			N° de Formulario 5863
CM 05	Solo Presentación		N° Verificador 397588

CUIT: 30-58974726-3	Contribuyente: DALGAR SA	Sede: 901
---------------------	--------------------------	-----------

Anticipo: 202300	Secuencia: Original	Tipo: Sicom
------------------	---------------------	-------------

Datos DDJJ presentada el 29/05/2024 - 14:54:40 ante AFIP, N° de Transacción 1018676525

Determinación del Coeficiente Unificado

Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CABA	01/01/1982		0,1387	0,0197	0,0792
902 BUENOS AIRES	01/01/1982		0,5337	0,9442	0,7390
903 CATAMARCA			0,0000	0,0000	0,0000
904 CORDOBA	01/02/2016		0,0048	0,0005	0,0027
905 CORRIENTES			0,0000	0,0000	0,0000
906 CHACO			0,0000	0,0000	0,0000
907 CHUBUT			0,0000	0,0000	0,0000
908 ENTRE RIOS			0,0000	0,0000	0,0000
909 FORMOSA			0,0000	0,0000	0,0000
910 JUJUY	01/09/2017		0,0132	0,0015	0,0073
911 LA PAMPA	01/09/2012		0,0000	0,0000	0,0000
912 LA RIOJA			0,0000	0,0000	0,0000
913 MENDOZA			0,0000	0,0000	0,0000
914 MISIONES			0,0000	0,0000	0,0000
915 NEUQUEN			0,0000	0,0000	0,0000
916 RIO NEGRO			0,0000	0,0000	0,0000
917 SALTA			0,0000	0,0000	0,0000
918 SAN JUAN			0,0000	0,0000	0,0000
919 SAN LUIS	01/01/2002		0,0025	0,0003	0,0014
920 SANTA CRUZ	01/06/2021		0,1871	0,0206	0,1038
921 SANTA FE	01/07/1997		0,1110	0,0122	0,0616
922 SANTIAGO DEL			0,0000	0,0000	0,0000
923 TIERRA DEL FUEGO			0,0000	0,0000	0,0000
924 TUCUMAN	16/04/2013		0,0089	0,0010	0,0050

--

CERTIFICACIÓN SOBRE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA CM 05 DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

A los Señores de
30-58974726-3 DALGAR
Domicilio Legal **DEL LIBERTADOR AVDA. 498 P°/D° 12 , C.A.B.A**
CUIT **30-58974726-3**

EXPLICACIÓN DEL ALCANCE DE UNA CERTIFICACIÓN

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes, a su pedido y para su presentación ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitimos la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la RT N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos nuestra tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del Contador Público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

DETALLE DE LA INFORMACIÓN QUE SE CERTIFICA

La información que se certifica fue preparada por la Dirección de **DALGAR S.A.** inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° **30589747263**, bajo su exclusiva responsabilidad y consiste en el Formulario de Declaración Jurada CM 05 año **2023**, utilizando el aplicativo vigente aprobado por la Comisión Arbitral/AFIP, con el N° Verificador **397588**, y presentada por Internet con el N° de transacción **1018676525**. El mencionado Formulario CM 05 se acompaña con propósitos de identificación.

ALCANCE ESPECÍFICO DE LA TAREA REALIZADA

Nuestra tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el "Detalle de la información que se certifica" correspondiente al año **2023** exclusivamente en lo que hace a los importes consignados en los apartados Ant./Imp. Liquidado, SF Contribuyente, con los siguientes registros y documentación que nos fueron exhibidos por la Sociedad, los cuales detallamos a continuación:

- * **Declaraciones juradas CM03 de los meses de enero a diciembre 2023 con sus respectivos acuses de presentación**
- * **Comprobantes de pago de las declaraciones juradas indicadas en el primer punto**
- * **Declaración jurada anual F.711 original de la provincia de Tucumán por el año 2023 y su respectivo acuse de presentación**

Nuestra tarea profesional fue realizada asumiendo que la información proporcionada por la Sociedad es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

MANIFESTACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

Sobre la base de las tareas descritas, certificamos que la información individualizada en el apartado denominado "Detalle de la información que se certifica" concuerda con la documentación y con los registros contables señalados en el apartado anterior.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **30 de MAYO de 2024**

LAIUN, FERNANDEZ SABELLA

& SMUDT S.A.

T° 001 F° 113

SOCIO

Dra. MARIA FERNANDA LAIUN

Contador Público (U.C.A.)

CPCECABA T° 193 F° 158



*Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm declarando el siguiente código: **724FB9***

Legalización N° **837420**



Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: SIFERE CONVENIO MULTILATERAL

Formulario: **5863 v500 - CM - PRESENTACION
ANUAL SICOM/S.REMOTO**

CUIT: **30-58974726-3**

Impuesto: **5800 - CM PROV. VARIAS**

Concepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**

Subconcepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**

Período: **2023**

Nro. verificador: 397588

Cantidad de registros: 220

Fecha de Presentación: 2024-05-29 Hora: 14:53:20

Nro. de Transacción: 1018676525

Código de Control: C#eTV9

Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)

Presentada por el Usuario: 30658892718

[F5863.30589747263.txt]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[1626745283e18514dc64199a57ab01d1]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: ADROGUE, 1 de agosto de 2024

Dependencia: 63 - AGENCIA NRO 63

Certificado de exclusión No.: 063/2024/16555/1

Contribuyente: DALGAR S A

C.U.I.T.: 30589747263

Domicilio Fiscal: RUTA DE LA TRADICION 7168

C.P.: 1839

Localidad: TRANSRADIO

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/09/24 hasta el día 31/12/24.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).



RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS

IMPUESTO AL LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.

Lugar y Fecha: ADROGUE, 28 de junio de 2024
Dependencia: AGENCIA NRO 63

Certificado de exclusión N° : 063/2024/02326/1

Contribuyente informante: DALGAR S A
C.U.I.T.: 30589747263
Domicilio Fiscal: RUTA DE LA TRADICION 7168
CP: 1839 Localidad: TRANSRADIO

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/07/2024 hasta el día 31/12/2024.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

CONSTANCIA DE NO RETENCIONES/PERCEPCIONES IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Vigencia Hasta: 25/12/2024

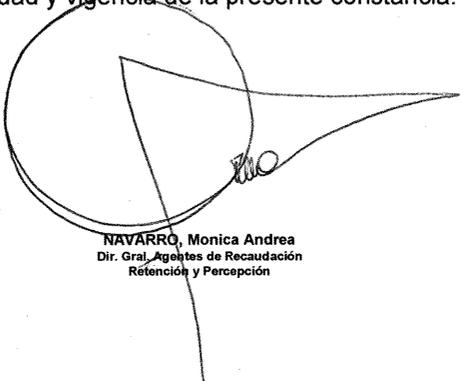
Certificado N°: 163/2024

Contribuyente: **DALGAR S.A.**
Domicilio: **C.A.B.A.**
C.U.I.T.: **30-58974726-3**

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz, certifica que el contribuyente indicado precedentemente, se encuentra EXCLUIDO de la aplicación de los regímenes de RETENCIONES/PERCEPCIONES en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos hasta la fecha de vigencia mencionada.

Este certificado se expidió sobre la base de las Declaraciones Juradas presentadas y los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su caducidad en caso de comprobar la inexactitud de las mismas.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la RETENCIONES/PERCEPCIONES el agente deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia.



NAVARRO, Monica Andrea
Dir. Gral. Agentes de Recaudación
Retención y Percepción

* Documento VALIDO únicamente con firma de responsable ASIP.

En caso de no validarse la autenticidad del documento, denuncie el caso a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos o al sitio web. Apartado DENUNCIAS o denuncias@asip.gob.ar



ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS

Provincia de Santa Fe

CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN

Artículo 26 Resolución General N° 15/97

(t.o. RG 18/2014 y modificatorias)

Régimen de Percepciones y/o Retenciones Imp. s/Ing. Brutos

CONSTANCIA N°

351

Tramitado en Expediente N°: 13301-0336089-7

Por la presente se excluye del Régimen de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente:

Apellido y Nombre o Razón Social: DALGAR S.A.

N° de inscripción: 901-911313-3

C.U.I.T.N°: 30-58974726-3

Domicilio Fiscal: Avenida del Libertador 498 Piso 12

Localidad: (1037) C.A.B.A. Provincia:

Vigencia: desde 23 AGO 2024 hasta 31/01/2025

La emisión del presente certificado no impide a esta Administración el reclamo de diferencias de impuesto, intereses y multas de deudas que pudieren surgir a favor del Fisco Provincial, por reajustes de ingresos reales, inspecciones o cualquier otra situación impositiva que se tome conocimiento, lo cual originará la anulación de la constancia emitida, mediante el dictado de la Resolución respectiva. -----

Administración Regional SANTA FE 23 AGO 2024 A los días del mes de del año

C.P.N. Ma. Cristina A. Giorgetti
Directora a/c Res. I. 003/23
Dirección de Control Fiscal Interno
Administración Pcial. de Impuestos

C.P. Sebastian A. Estrubia
Administración Provincial de Impuestos

Firma y Sello de la Jefatura

SILVINA A. TRANGONI
Abogada

Firma y Sello Administrador Regional

Jefe de Departamento
Secretaría Regional Santa Fe
A.P.I.

Formulario N° 1162 - A5 (148 x 210 mm.) - O. y M. 04/2017

ES COPIA



Emitido el 02/12/2024, a 09:03 hs.

Padrón de Contribuyentes

C.U.I.T.: 30-58974726-3

Razón Social: DALGAR SA

Tipo: Contribuyente Inscripto CM

Porcentaje: -----

Sujeto excluido de Percepción y Retención.

Vigencia de la consulta hasta el 31/12/2024.-

ARBAAGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**IMPRESIÓN DE COMPROBANTE****REGIMENES DE RECAUDACION****ALÍCUOTA POR SUJETO****Nro. Comprobante:** 244544746**Cuit:** 30-58974726-3**Fecha de Operación:** 02-12-2024**Alícuota de retención:** 0,70 **Grupo:** 9**Alícuota de percepción:** 1,50 **Grupo:** 16**Validez del padrón:** 01-12-2024 - 31-12-2024

305897472632024120120241231150070169

RESOLUCION N°

ARTÍCULO 24 - Cuando se efectuaren retenciones o percepciones a quienes actúen a nombre propio o por cuenta ajena, se podrán transferir aquellas a los sujetos pasivos del impuesto. En estos casos, así como en la situación prevista en el artículo anterior, deberán observarse las indicaciones establecidas en el artículo 18 de la presente Resolución. El sujeto pasivo del impuesto deberá utilizar la constancia de retención como comprobante justificativo de las deducciones que practique.

Imputación de las retenciones y percepciones.

ARTÍCULO 25 - Las sumas retenidas y/o percibidas serán imputadas como pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al período fiscal o período del anticipo en el cual fueron realizadas las retenciones y/o percepciones.

Sujetos inscriptos como agentes de percepción. Exceso de retenciones o percepciones.

ARTÍCULO 26 - Los contribuyentes que se encuentren inscriptos como agentes de percepción de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, no serán objeto de percepciones. A efectos de acreditar tal situación frente a los respectivos agentes, resultará suficiente la constancia de inscripción en el referido régimen ante la Administración Provincial de Impuestos o la constancia que surja de la consulta a la página web del organismo.

Las disposiciones del párrafo anterior no resultarán de aplicación a los agentes de percepción comprendidos en el Artículo 10 Incisos e) y m) de la presente resolución.

Los sujetos pasivos posibles de retenciones y/o percepciones podrán solicitar una constancia de exclusión cuando las retenciones o percepciones originadas por la aplicación de la presente resolución general generen un exceso en el cumplimiento de la obligación fiscal. En este caso, el certificado extendido tendrá validez por el plazo de cuatro meses contados desde su emisión, el cual será refrendado por el Administrador Regional Santa Fe o Rosario, según corresponda y el Administrador Provincial de Impuestos. Asimismo, dicho plazo podrá ser modificado cuando fundadamente lo consideren procedente los Administradores Regionales y el Administrador Provincial de Impuestos.

No serán procedentes las reducciones de las percepciones previamente facturadas, a través de la emisión de notas de créditos, con excepción de aquellas que se emitan e impliquen la anulación total de la operación que le diera origen.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN

CONTRIBUYENTE

CUIT

30589747263

Apellido y Nombre o Razón Social

DALGAR S A

CUENTAS

Nº INSCRIPCIÓN ESTADO

4000066417

Activo

PERIODO

Desde 24/10/2014

DOMICILIO FISCAL

LIBERTADOR 498 P12 S/N / (1037)

RG 15/97 - 10 - Artículo 10 - j - Los productores, industrializadores, comerciantes e intermediarios: 1.- De frutas, verduras y hortalizas, que por Resolucin de la Administracin Provincial se designen para actuar en carcter de agentes de percepcin, por el impuesto que deban tributar los adquirentes que fueran comerciantes de tales productos, sea en el mismo estado en que se adquirieron los citados productos o luego de someterlos a acondicionamientos y/o transformaciones de carcter industrial, los que quedan obligados al pago de la percepcin correspondiente. Los agentes de percepcin comenzarn a actuar en tal carcter a partir de la fecha que fije la resolucin respectiva. Cada percepcin ser igual al monto resultante de aplicar la alcuota correspondiente a dicha actividad sobre el importe de la facturacin o liquidacin que se realice, previa deduccin del Impuesto al Valor Agregado, cuando as correspondiera. 2.- De bienes, incorporados o no en el Sistema de Control de Convenio Multilateral -SICOM-, no incluidos en ninguno de los incisos del presente articulo 10, ni en el punto 1.- precedente, por el impuesto que deban tributar sus compradores, los que quedan obligados al pago de la percepcin correspondiente, cuando estos ltimos: a) revistan ante la AFIP la calidad de Responsables Inscriptos o Exentos en el Impuesto al Valor Agregado o Contribuyentes del Rgimen Simplificado -Monotributistas- y, b) tengan fijado domicilio o, tengan habilitado local dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, sea de su casa central, sucursal, depsito, etc. o, la mercadera sea remitida o entregada en la Provincia o, se encuentren inscriptos como contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral). Cuando el comprador revista la calidad de contribuyente inscripto en el Convenio Multilateral, proceder la percepcin cuando el coeficiente asignado a la Provincia de Santa Fe resulte superior a 0,10 (cero coma diez), o cuando resulte contribuyente directo en los trminos del articulo 14 inciso a) del citado Convenio Multilateral. Quedan exceptuados de actuar como agentes de percepcin: 1. los responsables -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- cuyos ingresos brutos atribuibles a la Provincia de Santa Fe, conforme a las normas provinciales o del citado Convenio, segn corresponda, en el ao calendario inmediato anterior y excluido el Impuesto al Valor Agregado, no superen la suma de \$ 15.000.000.- (pesos quince millones). 2. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- dedicados al expendio al pblico de combustibles derivados del petrleo. 3. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- por la venta de bienes que revistan para el adquirente el carcter de bien de uso, destino que deber ser declarado por el comprador al concertarse la operacin y consignado por el vendedor en la factura o documento equivalente.

Contribuyente del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

DATOS CONSTANCIA

Constancia Nro.

5688208

Hora

09:37

Datos actualizados al

08/01/2024

Vigencia

Desde el: 08/01/2024 Hasta el: 08/05/2024

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - PROVINCIA DE SANTA FE



NUMERO: 100126246

REPUBLICA ARGENTINA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

CERTIFÍCASE que DALGAR S.A.

Con domicilio en calle AV.DEL LIBERTADOR****

N° 498**** Piso N° 12º**** Depto N° ****

Localidad/Departamento CAPITAL FEDERAL*****

Provincia CAPITAL FEDERAL****

País Argentina****

C.U.I.T. N° 30589747263**** D.G.A. Exp/Imp N° 30589747263***** N° INV ****

Se encuentra Inscripto, con vigencia hasta el 26 de marzo de 2025, bajo el N° 00416/97 en el Registro Nacional de Precursores Químicos, de este Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.045 y el Dec. N° 593/19 y su modificatorio, dentro de la categoría/subcategoría: -Operador PQ. Operador General - * * * * *

Importador*****

Resolución/Disposición N°: 352

Fecha: 22/03/2024

N° Trámite: 650.493

Expte. Electrónico:EX-2024-10748054- -APN-DNPQ#MSG

Tipo de Trámite: Reinscripción

SUSTANCIAS AUTORIZADAS PARA OPERAR

LISTA 1

Acetona (1,3,15)
Anhídrido Acético (15)
Eter Etilico (15)
Monoetilamina y sus sales (1,3)

Acido Clorhídrico (1,15)
Cloroformo (15)
Metilamina y sus sales (1,3)
Permanganato de Potasio (15)

Acido Sulfúrico (1,15)
Cloruro de Metileno (1,3)
Metiletilcetona (1,3,15)
Tolueno (1,3,15)

LISTA 2

Acetato de Etilo (1,3,15)
Benceno (15)
Hexano (1,3)
Metilisobutilcetona (1,3)

Acido Acético (1,3,8,15)
Carbonato de Potasio (1,3)
Hidróxido de Potasio (1,3,8,15)
Sulfato de Sodio (1,3,15)

Amoníaco Anhídrido o en disolución acuosa (1,3,15)
Carbonato de Sodio (1,3)
Hidróxido de Sodio (1,3,8,15)
Xilenos (1,3,15)

LISTA 3

Acetato Isopropílico (1,3)
Alcohol Isobutilico (1,3)
Alcohol n-butílico (1,3,15)
Ciclohexanona (1,3)
Dietilamina (1,3)
Nitrito de sodio (1,3)

Acido Fórmico, sales y sus derivados (1,3,15)
Alcohol Isopropílico (1,3,15)
Bicarbonato de Sodio (1,3)
Cloruro de Amonio (1,3)
Formamida (1,3)
Tricloroetileno (1,3,15)

Alcohol Etilico (1,3)
Alcohol Metílico (1,3)
Cianuro de sodio (1,3)
Cloruro de Bencilo (1,3)
Hidróxido de Calcio (1,3)

NOTA, las siguientes son las acciones autorizadas para cada sustancia: 1 - Comercializa, 3 - Importa, 8 - Produce, 15 - Utiliza.

CE-2024-31796568-APN-DRNPQ#MSG

Certificado con Firma Digital



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Certificado**

Número: CE-2024-31796568-APN-DRNPO#MSG

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 26 de Marzo de 2024

Referencia: Se adjunta Certificado Reinscripcion C EX-2024-10748054- -APN-DNPQ#MSG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by KALTAKDJIAN Leonardo Manuel
Date: 2024.03.26 16:16:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Kaltakdjian
A cargo de la Dirección
Dirección del Registro Nacional de Precursores Químicos
Ministerio de Seguridad

Buenos Aires, jueves 27 de junio de 2024
Señores
DALGAR S.A.
Presente

*Ref.: Seguro Riesgos del Trabajo
Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557*

De nuestra consideración:

Por medio de la presente extendemos constancia del Seguro de Riesgos del Trabajo según las siguientes especificaciones:

AFILIADO: **DALGAR S.A.**
CONTRATO N°: **210614**
POLIZA DIGITAL SRT N°: **4624234**
C.U.I.T.: **30589747263**
ACTIVIDAD: **Fabricación de productos químicos n.c.p. (Incluye la producción de aceites esenciales, tintas excepto para imprenta, etc.)**
COBERTURA: **Según Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557**
LIMITES: **Según lo establecido en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557**
PERSONAL ASEGURADO: **Se confirmará con los CUIL declarados en el pago de las Cargas Sociales del mes en curso.**
UBICACION: **República Argentina**
VIGENCIA: **1 de julio de 2018 - 30 de junio de 2025**

El presente certificado tendrá validez hasta el 27 de julio de 2024.



Gustavo Cajiau
Gerente de Operaciones
SWISS MEDICAL ART S.A.

Código de autenticidad: 59-6239-2525588.

Si Ud. deseara verificar la autenticidad del presente certificado, comuníquese con el Centro de Atención al Cliente al teléfono 0800-222-7854.